

MINISTERIO DE JUSTICIA

28901 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de 30 de abril de 1977 por la que fue convocada oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, página 22693, correspondiente al día 15 de octubre del año en su curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

28902 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de Madrid para cubrir la Forensía del Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Forensía del Juzgado de Instrucción número 1, de Barcelona, por traslado de don Rafael Pajares, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Madrid, por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Director general, Fernando Cota y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

28903 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresa.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero: Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por defunción del señor Pineda Martínez Aisa). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

2. Madrid (por jubilación voluntaria del señor Murillo Rodríguez). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Restantes Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

Turno primero: Antigüedad en la carrera

3. Gijón (por jubilación forzosa del señor Prieto Álvarez-Buylla). Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

4. Gerona (por traslado del señor Peñafiel Burgos). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

5. Las Palmas (por traslado del señor López Leis). Distrito y Colegio del mismo nombre.

6. Sevilla (por traslado del señor Magariños Blanco). Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

7. El Ferrol del Caudillo (por traslado del señor de la Esperanza Martínez-Radio). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

8. Melilla (por traslado del señor Giménez Sanjuán). Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

Turno primero: Antigüedad en la carrera

9. Basauri (por traslado del señor López Laborde). Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.

10. Callosa de Segura (por traslado del señor Codes y Cargas). Distrito de Dolores. Colegio de Valencia.

11. Estepona (por traslado del señor Brioso Escobar). Distrito de Marbella. Colegio de Granada.

12. Santa Cruz de La Palma (por traslado del señor Costa Dominguez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

13. Tabernes de Valldigna (por jubilación forzosa del señor Arroyo Romanillos). Distrito de Sueca. Colegio de Valencia.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

14. Tineo (por excedencia voluntaria del señor Avila Navarro). Distrito de Cangas de Narcea. Colegio de Oviedo.

15. Caravaca (por traslado del señor Martialay Romero). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

16. Santa Coloma de Gramanet (por traslado del señor Lazo Gómez). Distrito y Colegio de Barcelona.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero: Antigüedad en la carrera

17. Agreda (por traslado del señor Bernabé y Panos). Distrito de Soria. Colegio de Burgos.

18. Bañolas (por traslado del señor Hospital Rusiñol). Distrito de Gerona. Colegio de Barcelona.

19. Belchite (por traslado del señor Bellod Fernández de Palencia). Distrito y Colegio de Zaragoza.

20. Carlet (por traslado del señor Ariño Ortiz). Distrito y Colegio de Valencia.

21. Castro del Rio (por traslado del señor Aguera Vallejo). Distrito de Córdoba. Colegio de Sevilla.

22. Fabero (por traslado del señor Lorenzo Arean). Distrito de Ponferrada. Colegio de Valladolid.

23. Herrera de Pisuerga (por traslado del señor Herrero Ruiz). Distrito de Carrión de los Condes. Colegio de Valladolid.

24. Orcera (por traslado del señor González Delso). Distrito de Villacarrillo. Colegio de Granada.

25. Tembleque (por traslado del señor Resino Fernández). Distrito de Ocaña. Colegio de Madrid.

26. La Velles (por traslado del señor Pareja Cerdó). Distrito de Salamanca. Colegio de Valladolid.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

27. Masamagrell (por jubilación forzosa del señor Grau Gisbert). Distrito de Sagunto. Colegio de Valencia.

28. Aguilar de Campoo (por traslado del señor García Gómez). Distrito de Cervera de Pisuerga. Colegio de Valladolid.

29. El Barco de Avila (por traslado del señor Prada Pérez Moneo). Distrito de Piedrahita. Colegio de Madrid.

30. Belorado (por traslado del señor Sastre Martín). Distrito y Colegio de Burgos.

31. Carranza (por traslado del señor Sánchez Llorente). Distrito de Valmaseda. Colegio de Burgos.

32. Collado-Villalba (por traslado del señor Simón Maderne). Distrito de San Lorenzo del Escorial. Colegio de Madrid.

33. Fuente-Encarroz (por traslado del señor Jorge Romero). Distrito de Gandía. Colegio de Valencia.

34. Jalón (por traslado del señor Gómez Fournier). Distrito de Denia. Colegio de Valencia.

35. Porrño (por traslado del señor Rodríguez Sánchez). Distrito de Tuy. Colegio de La Coruña.

36. Valderas (por traslado del señor San Román San Román). Distrito de Valencia de Don Juan. Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas— las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 16 de septiembre de 1977, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de octubre siguiente, han

correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Vitoria (por traslado del señor Segura Zurbano), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

2. Játiva (por traslado del señor García Fernández), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

3. Valdepeñas (por traslado del señor Pol González), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Sort, Cardona, Ramales, Espinosa de los Monteros, Belmonte de Miranda, Bujalance, Herrera, Alcalá de Chivert, Astudillo, Bermillo de Sayago, Cantalapedra y Valderobres, desiertas en el concurso anterior de provisión ordinaria acordada por Resoluciones de 25 de octubre de 1977.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE DEFENSA

28904 ORDEN de 3 de noviembre de 1977 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1094/1963 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 115), se anuncia concurso-oposición para cubrir doce plazas de caballeros cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y once en la Academia de Intervención Militar.

Dicho concurso-oposición se regirá por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Programas: Los que se publican a continuación de las Instrucciones y se aprueban por esta misma Orden.

Calendario:

- Plazo de presentación de instancias. Del 1 al 31 de marzo de 1978.
- Sorteo para señalamiento de fechas de actuación de los opositores admitidos a examen: 14 de abril de 1978.

Exámenes: se realizarán o, en su caso, iniciarán su práctica:

- Escuela de Estudios Jurídicos: 1.º ejercicio, el 2 de mayo; 2.º ejercicio, el 16 de mayo; 3.º ejercicio, el 30 de mayo, y 4.º ejercicio, el 2 de junio, todos de 1978.
- Academia de Intervención Militar: 1.º ejercicio, el 9 de mayo; 2.º ejercicio, el 23 de mayo; 3.º ejercicio, el 6 de junio y 4.º ejercicio, el 9 de junio, todos de 1978.

Las promociones de ingreso quedarán cerradas definitivamente el 15 de agosto de 1978.

Curso Académico:

- Primer período, de formación militar: En la Academia General Militar, Zaragoza, del 1 de septiembre al 16 de diciembre de 1978.
- Segundo período, de formación profesional: En la Escuela o Academia respectiva, Madrid, del 9 de enero al 14 de julio de 1979.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y en la Academia de Intervención Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.11. Nacionalidad: Española.

1.12. Edad: Comprendida entre los veintiún y treinta y uno años cumplidos en año natural en que se celebre la oposición.

1.13. Título facultativo: Para la Escuela de Estudios Jurídicos, el de Licenciado en Derecho; para la Academia de Intervención Militar, cualquiera de los de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.

1.14. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.133.

1.15. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Todas estas condiciones, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación inicial y complementaria.

2.11. Todos los opositores elevarán instancia al Auditor General Director de la citada Escuela o al Coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificado de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar, debiendo tener entrada en aquellos Centros en el plazo indicado en la Orden de la convocatoria de ingreso del año correspondiente.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado: una, pegada en el lugar señalado al efecto, y otra, suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.12. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario, y los procedentes de la I.M.E.C., por el conducto del C.M.R. al que están agregados a efectos de movilización. Los jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Escuela o Academia esta documentación, anticipando por vía telegráfica su existencia cuando consideren que faltará materialmente tiempo para su llegada a tales Centros de Enseñanza en la fecha tope indicada.

2.13. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar, además, la siguiente documentación complementaria:

2.131. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante.

2.132. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.133. Certificado de estado civil.

Los que sean casados y no tuvieran licencia especial para matrimonio exigida a los oficiales acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esta solicitud. Los casados que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.134. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes negativo.

2.135. Certificado de buena conducta moral y cívica, expedido por el Jefe Superior de Policía de la provincia respectiva.

2.136. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar, donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor militar de la plaza o por notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su escala y empleo, ficha resumen o filiación y hoja de castigos, según corresponda.

2.137. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigencia.

2.138. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.14. Toda la documentación referida en el apartado 2.13 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la aprobación de la última prueba; bien entendido que si al expirar este plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.